

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2484/20

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	792.847,47 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	266.347,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	447.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	12.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	67.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	465.338,17 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	465.338,17 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.258.185,64 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.258.185,64 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	965.659,52 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.414,82 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	49.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	175.649,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.962,30 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.258.185,64 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de administración general: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C1

B) Personal laboral fijo:

Alguacil: Una plaza

C) Personal laboral temporal: Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maello, 2 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.